

#17-BIS

24-8-66

Resolución que repudio todo golpe de
fuerza destinado a subvertir el
orden constitucional.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la suprema voluntad ciudadana, manifestada en la recién pasada consulta electoral, nos ha constituido como genuinos representantes del pueblo en nuestra condición de integrantes de esta Honorable Cámara de Diputados;

CONSIDERANDO: que depositarios y portavoces como somos de esa libérrima voluntad popular, sobre nuestras conciencias gravita la histórica responsabilidad de auspiciar y llevar a la meta de las realidades, los elevados propósitos de superación por tanto tiempo alentados por la universalidad del pueblo dominicano, en aras de cuya integral realización se nos ha confiado un mandato cuyo ejercicio debe orientarse inexorablemente en la noble finalidad de no defraudar esas legítimas aspiraciones;

CONSIDERANDO: que la circunstancia de tan honda trascendencia social por las que en esta hora de tremendas responsabilidades en que representamos a todos los sectores de la nacionalidad, nos sitúa frente al deber insoslayable de actuar en suprema función de pueblo, porque solo así podremos hacer valedera la inquebrantable decisión en que estamos empeñados, cual es, la de respetar, fortalecer, defender y reconocer el régimen constitucional, como el legítimo sistema de gobierno que ya está restableciendo el lustre de las instituciones democráticas que constituyen la esencia de nuestra existencia republicana;

CONSIDERANDO: que cuando el consenso popular, en espontánea decisión mayoritaria ha otorgado el favor de sus sufragios para el establecimiento de un régimen de derecho, ha demostrado no tan sólo madurez de conciencia, -noble aptitud capaz de crear un edificante clima de concordia y amor, abierto a impostergables rectificaciones y justos reconocimientos-, sino que además ha sentado las bases firmes para que sobre ella se construya la basta -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución repudiando todo golpe de fuerza destinado a subvertir el orden constitucional. PAG. 2

obra de transformación social que garantice un destino feliz para todos los dominicanos;

CONSIDERANDO: que con el establecimiento de este régimen de Derecho se ha vigorizado el árbol de la paz, circunstancia por demás propicia, para que se convierta en fecunda realidad la comprensión y el buen entendimiento que debe reinar en el seno de la familia dominicana;

CONSIDERANDO: que el Gobierno Constitucional que preside el ciudadano Dr. Joaquín Balaguer, está plenamente identificado con la ímproba labor que tiene que ser realizada en nuestro país, para operar la profunda transformación que demandan sin retardos y sin mediatizaciones nuestras estructuras socio-económicas, a fin de desterrar del ámbito de esta sufrida tierra de las grandes visitudes los espectros aterrorizantes del hambre, la desnudez y la miseria;

CONSIDERANDO: que el tiempo que lleva de función gubernamental al presente régimen, el pueblo dominicano a través de sus más caracterizados representativos y de sus diferentes actividades ha dado muestras inequívocas de su satisfacción frente al hecho consumado de que en nuestro país funcione el presente sistema Constitucional, ennoblecido por el ejercicio de las libertades y dignificado por el imperio del derecho;

CONSIDERANDO: que los pueblos hermanos de América y las naciones amigas del resto del mundo, así como, el Sumo Pontífice, Su Santidad el Papa Paulo VI, que ayer observaron trémulos de angustia, la incierta situación que vivió nuestra patria como consecuencia de dolorosos acontecimientos felizmente superados, hoy contemplan con satisfacción la firme esperanza de salvación que gravita sobre el destino y la suerte de nuestra nacionalidad, gracias a la implantación del presente régimen de derecho que se dió la ciudadanía dominicana, altamente consciente de lo que significa

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: *[Faint text, likely the subject of the bill]*

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'CONSTITUCION', 'funcion', 'ejercicio', 'derecho']

12a LEGISLATURA Ord. de 19 66

REGISTRADA AL No. 17 de Abril de 1966

en el folio... del libro letra... de Resoluciones

No. de decretos de Jefe de Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de... Cuatro...
hojas escritas en máquina a razón de dos es-

trados interlineares.

Santo Domingo, 27 de agosto de 1966

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'que los peticionarios', 'del Seno', 'que se ha', 'debe']

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución repudiando todo golpe de fuerza destinado a subvertir el orden constitucional. 3

para su vida y para su historia un sistema de legalidad, consecuente con el respeto irrestricto a los sagrados derechos humanos y a los anhelos de superación y de justicia social que son normas progresistas de toda sociedad civilizada.

En mérito de las razones anteriormente expuestas, la Cámara de Diputados:

R E S U E L V E:

PRIMERO: se invita al Senado de la República, para que conjuntamente con la Cámara de Diputados y en elevada función de Congreso Nacional, emitan una declaración donde conste: Que el pueblo dominicano consciente de lo que significa la trascendencia de este momento histórico en que vive, se encuentra altamente satisfecho de haberse dado un gobierno de derecho, con cuyo ejercicio civil, democrático y representativo, se colman los anhelos de convivencia pacífica a que aspira toda nacionalidad civilizada, que como la nuestra cifra en el éxito de su presente y de su futuro en las normas civilistas de la constitucionalidad;

SEGUNDO: que la declaración emitida, pronuncie además, formal repudio a todo acto que tienda a interrumpir el orden público establecido y a subvertir los poderes públicos y las instituciones democráticas legalmente constituidas, por ser estos hechos contrarios a las aspiraciones ciudadanas de vivir en paz y en perenne dedicación al trabajo, para contribuir al desarrollo socio-económico de la República;

Establecer, como política constante del Congreso Nacional Dominicano, el repudio a todo movimiento subversivo destinado a cambiar, mediante golpes de fuerza, los regímenes democráticos y representativos elegidos por la mayoritaria voluntad popular.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolucin de...
destinada a...

para su vida y para el bienestar de la familia...
concordante con el...
fines humanitarios y a los principios de equidad y de justicia...
social que son normas fundamentales de toda sociedad civil...

ASUNTO

PRIMERO: se invita al Senado de la Republica, para que
conjuntamente con la Comision de Diputados y en el evento que
con el Congreso Nacional, emitan una resolucin donde
conste: que el pueblo dominicano consciente de lo que sigue
necesita la trascendencia de este momento historico en que
vive, se encuentra altamente interesado de haberse dado un
gobierno de derecho, con un ejercicio civil, democratico
y representativo, de donde se emanen las normas de convivencia
pacifica a que aspira toda humanidad civilizada, que es
no la manera eficaz en el exito de su presente y de su fu-
turo en las normas constitucionales...

SEGUNDO: que se celebre en el...
formal y todo esto que tiene a interrumpir el or-
den publico establecido y a subvertir los poderes publicos...

2a LEGISLATURA del 1966

REGISTRADA AL No. 17 (bis)

en el folio... del libro letra...

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de...
hojas escritas en maquina a razon de dos es-
pacios interlineales.

Santo Domingo, 24 de agosto de 1966

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Resolución repudiando todo golpe de fuerza destinado a subvertir el orden constitucional. PAG. 4

TERCERO: que la declaración emitida por el Congreso Nacional sea comunicada a todos los Congresos de los países de América, a la Organización de Estados Americanos, a las Naciones Unidas, y al Sumo Pontífice, Su Santidad el Papa Paulo VI, a través de los respectivos representantes diplomáticos acreditados en nuestro país.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, año 123 de la Independencia y 103 de la Restauración.

(fdo)
 Patricio G. Badía Lara,
 Presidente.

(fdo)
 Domingo Porfirio Rojas Nina,
 Secretario.

(fdo)
 Caridad R. de Sobrino,
 Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, año 123' de la Independencia y 104' de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana
 Rodolfo Valdez Santana,
 Presidente.

Yolanda Pimentel de Pérez
 Yolanda Pimentel de Pérez,
 Secretaria.

Frank Desueza Fleury
 Frank Desueza Fleury,
 Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

PAG. 4

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12 LEGISLATURA Ord. de 1966

REGISTRADA AL No. 17... (17/12/66)

en el folio del libro letra.

No. de Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

trados interlineares.

Santo Domingo, 24 de Agosto de 1966

Jefe de las Oficinas del Senado

